

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 31 de DICIEMBRE del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 001321-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 002052-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

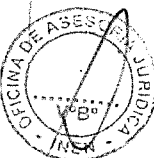


CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Qué, mediante R.M. N° 280-2020-MINSA, se aprueba la relación nominal del total del personal que resultó Apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, de acuerdo al Anexo 1-A que forma parte integrante de la resolución ministerial;



Qué, el literal n) del numeral 8.1. del Art. 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada de vigencia del D. Leg. N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de 'a Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;



Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que para el proceso de Nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de

Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA de fecha 13 de Agosto del 2021, se aprobó la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y sus modificatorias, consignando en el Anexo de la mencionada resolución directoral un total de Doce (12) servidores a Nombrarse para el año fiscal 2021 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



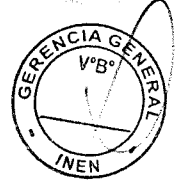
Qué, con Resolución Jefatural N° 306-2021-J/INEN de fecha 09 de noviembre del 2021 se procede a aprobar el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - 2021, el cual contiene un total de dos mil noventa y siete (2097) cargos clasificados, donde se encuentran consignados los Doce (12) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados APTOS a Nombrarse en nuestra Institución;

Qué, mediante Resolución Jefatural N° 343-2021-J/INEN de fecha 10 de diciembre del 2021 se procede a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - modificado - correspondiente al año 2021 (PAP 2021) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consignando un número total de Cargos según el CAP de dos mil noventa y siete (2097) y mil novecientos cincuenta (1950) Plazas Presupuestadas;

Qué, con Decreto Supremo N° 025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificado en el marco de la Disposición Complementaria Final de la Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud; en el numeral 27.1 de su Art. 27°, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos. A) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de documento de identidad, Nombre del Puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el D. Leg. N° 1153, según corresponda;

Qué, asimismo, el reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, el Memorando N° 001321-2021-ORH/INEN la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 000625-2021-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina procedente a la continuidad del proceso de nombramiento conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y en la R.D. N° 666-2021-OGGRH/MINSA, de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud de nuestra institución consignando un total de Doce (12) servidores;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR**, a partir de la fecha al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el personal de la Salud considerado en el Anexo debe hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que el personal de la salud señalado en el Anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 025-2019-SA.

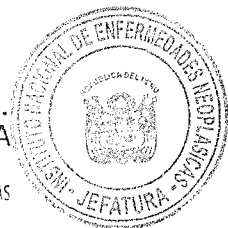
**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar al personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución y a los órganos correspondientes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO**

Proceso de Nombramiento de hasta el Veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el literal n) del numeral 8.1. del Art. 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y R.D. N° 666-2021-OGGRH/MINSA

N° CAP	N° APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICION	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO EN EL CAP	ORGANO	UNIDAD ORGANICA
1	REYES LUNA	ESTHER ROSA	46164535	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	DPTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	INFECTOLOGIA
2	BACA CALDERON	DEIVIS ANTONIONY	40312858	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	QUIMICO FARMACEUTICO	DPTO DE FARMACIA	DPTO DE FARMACIA
3	CRUZ ATUNCAR	VERONICA MILAGROS	40037400	CONTRATO POR REEMPLAZO 276	PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	-----	DPTO DE ENFERMERIA
4	OBLITAS CHAMBERGO	BRENDA	40623196	CONTRATO POR REEMPLAZO 276	PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	-----	DPTO DE ENFERMERIA
5	SANDOVAL ALVA	VANESSA	42669085	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	DPTO DE RADIOTERAPIA	
6	ZAMBRANO JAIMES	LUIS ALFREDO	45245471	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE SERV. DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	NUTRICION
7	DAVILA OCHOA	KELLY JENIFER	42292467	SIN VINCULO	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	-----	-----
8	LEON GARCIA	SAYDA ALBINA	41663492	CONTRATO POR REEMPLAZO 276	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	DPTO DE RADIOTERAPIA	
9	ANGELES REQUE	GLADYS	10646779	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	DPTO DE RADIODIAGNÓSTICO	
10	TUPIÑO SILVA	FRANZ ELI	42785319	CAS	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	DPTO DE RADIODIAGNÓSTICO	
11	RODRIGUEZ ZAMBRANO	JOHANNA ELIZABETH	44742424	CONTRATO POR REEMPLAZO 276	PROFESIONAL DE LA SALUD	ENFERMERA/O	-----	DPTO DE ENFERMERIA
12	HAYTARA LINARES	JORGE DENNIS	41391996	SIN VINCULO	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN FARMACIA	-----	-----

